



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

PL.1/2018.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA 3 DE MARZO DE 2018.

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**D. JUAN MONTES RODRIGUEZ**

**SECRETARIA:**

**AMPARO ESTEBAN GALLEGO**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las once horas y treinta minutos del día 3 de marzo de 2018. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

### **ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. /as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto al acta de la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2017.

No formulándose observación alguna, se declara aprobada, con el voto favorable de todos los miembros de la corporación presentes en el acto, el acta de la referida sesión, en los términos redactados.

### **ASUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia procede a dar cuenta al Pleno Corporativo, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos y las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario celebrado.

### **ASUNTO 3º.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO, DE LAS BASES DE EJECUCION Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2018.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

todos los puestos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto del que se desprende que el presupuesto del ejercicio 2018 cumple la regla de gasto siendo el límite de gasto computable según la regla de gasto 489.579,14 euros y el gasto computable del presupuesto del ejercicio 2018, 488.968,40 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de presupuestos generales del Estado para 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El Pleno de la corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes por unanimidad adopta el siguiente,

### ACUERDO,

**PRIMERO.** Considerar que las plazas dotadas presupuestariamente atienden a las necesidades mínimas de personal que esta Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia y en los momentos de crisis económica que atravesamos.

**SEGUNDO.** Aprobar un límite de gasto no financiero para el ejercicio de 2018 de 550.076,14 euros. El límite máximo de gasto no financiero aprobado por este Ayuntamiento, se entenderá incrementado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, con el Acuerdo o Decreto que aprueba la modificación presupuestaria correspondiente, en la misma cuantía de la subvención o ingreso afectado o ampliable que ha dado lugar a la pertinente modificación, sin que en ningún caso se pueda superar el límite de gasto computable.

**TERCERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	529.518,07
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	56.500
4	Transferencias Corrientes.	45.497,60



## AYUNTAMIENTO DE SARDÓN DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

5	Ingresos Patrimoniales.	7.925,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	13.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	<b>652.440,67</b>
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	182.601,82
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	290.740,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	35.500,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	123.598,85
7	Transferencias de Capital.	20.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	<b>652.440,67</b>

**CUARTO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**QUINTO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**SEXTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SEPTIMO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma

**ASUNTO 4º- ACUERDO RELATIVO A APROBACION DEL "CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA FORMALIZAR ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROYECTO "IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA" EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PROVINCIAL CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.**



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

De conformidad a lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las relaciones de cooperación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas se puede llevar a cabo a través de convenios.

Vistas las competencias de los municipios en materia de “promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones” (artículo 25.2 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL), así como su obligación de “impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas” (artículo 70.3 LRBRL).

Vista la obligación de las Diputaciones Provinciales de “colaborar con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión”, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en el artículo 70.3 LRBRL reseñado en el apartado anterior.

Visto el artículo 36.1 g) LRBRL (en la redacción dada por la Ley 27/13, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) que atribuye a las Diputaciones competencias para “la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.

Considerando que la Diputación Provincial pretende dotar de los medios necesarios para la implantación y puesta en funcionamiento de una plataforma integral para la prestación de los servicios de Administración electrónica en aquellos municipios, mancomunidades de municipios y Entidades Locales menores de la provincia de Salamanca que manifiesten interés en suscribirlo.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del Convenio de colaboración en el que se plasme la encomienda de gestión es el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, en virtud de lo estipulado por los artículos 47.2.h) y 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la corporación por mayoría absoluta adopta el siguiente,

### ACUERDO,

**Primero.-** Aprobación del convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de determinados servicios de administración electrónica a la diputación de salamanca por el que el municipio asumen las siguientes obligaciones:

1. Autorizar a la Diputación de Salamanca, tan ampliamente como en Derecho proceda, las realizaciones de cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación de la plataforma de Administración electrónica en el municipio.
2. Autorizar a la Diputación de Salamanca para llevar a cabo la solicitud de los certificados digitales de sello y sede electrónicos necesarios para hacer efectiva la



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

implantación de la plataforma de Administración electrónica en el municipio, en el caso de carecer de los mismos.

3. Autorizar a la Diputación de Salamanca directamente o a través de tercero que resulte adjudicatario del procedimiento de contratación convocado a tal efecto por la Diputación, a la tramitación del alta en cualquiera de los servicios y aplicaciones de la Administración General del Estado, así como a la activación y configuración de los conectores de integración de la plataforma de Administración electrónica con dichos servicios y aplicaciones.

4. Designar a la Diputación de Salamanca como encargada de tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en los archivos electrónicos cuya utilización sea necesaria para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, manteniendo el Ayuntamiento la condición de responsable de tratamiento de dichos datos.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se autorizar a la Diputación de Salamanca a trasladar toda la información obtenida en los diferentes procedimientos de alta administrativa (números de identificación, claves, certificados, códigos, entre otros) a la empresa que, en su caso, resulte adjudicataria para la prestación de los servicios de Administración electrónica y que fueran necesarios para poder llevar a cabo la prestación de dichos servicios.

6. Proporcionar la más amplia colaboración a la Diputación de Salamanca para la implantación y puesta en funcionamiento de la plataforma de Administración electrónica en el municipio.

7. Asumir los costes relativos a la utilización de aquellos servicios auxiliares que lo requieran (entre otros los del sistema de notificaciones y pago telemático).

### **ASUNTO 5º- INFORMES DE ALCALDIA**

No se realizan.

### **ASUNTO 6º- MOCIONES**

Cumpliendo con lo establecido en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas por el Alcalde se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por el Sr. Alcalde se proponen la siguiente moción:

PRIMERA MOCION.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente por un importe total de 22.990,84 euros.

Por el Sr. Alcalde se propone la declaración de urgencia de la moción.

Declarada la urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, por el Pleno se acuerda la procedencia de su debate.

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por diversas causas, principalmente: recepción y entrada de los justificantes de gasto, con carácter general, con



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

posterioridad al ejercicio de su realización y que los justificantes proceden en su totalidad de contratos menores, lo que implica su aplicación a presupuesto, mediante ADO, en el momento de presentación de la factura.

Visto el informe de Intervención de fecha 1 de marzo de 2018, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente por un importe total de 22.990,84 euros.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas correspondientes, de la cual se realizó la correspondiente retención.

### ASUNTO 7º- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se realizan.

\*\*\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las trece horas del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado.-

LA SECRETARIA

Fdo.: Amparo Esteban Gallego.-